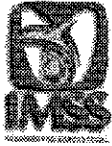




Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
050GYR047T03423-010-00

Registro SAI  
U230561

**TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR047T03423-010-00 CON REGISTRO SAI U230561 PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023 (NO FORMALIZADOS, COMPLEMENTARIOS Y NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, TS AJE DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. JULIO CÉSAR ARAUJO VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 22 de diciembre de 2023, "**LAS PARTES**" celebraron el contrato abierto número **050GYR047T03423-010-00** con registro SAI **U230561**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio Electrónica, número **LA-50-GYR-050GYR047-T-34-2023**, cuyo objeto consiste en la ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023 (NO FORMALIZADOS, COMPLEMENTARIOS Y NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI), con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo, es decir, del 08 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por la cantidad mínima de **\$265,854.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos por **\$42,536.64 (CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.)**, que hace un total de **\$308,390.64 (TRESCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 64/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$662,593.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos por **\$106,014.88 (CIENTO SEIS MIL CATORCE PESOS 88/100 M.N.)**, que hace un total de **\$768,607.88 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 88/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".

II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
050GYR047T03423-010-00

Registro SAI  
U230561

la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.

III.- Con fecha 28 de diciembre de 2023, "**LAS PARTES**", celebraron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar la vigencia del contrato al 31 de marzo de 2024.

VI.- Con fecha 27 de marzo de 2024, "**LAS PARTES**", celebraron el Convenio Modificatorio número **2 (dos)** a "**EL CONTRATO**" a efecto de ampliar la vigencia del contrato al 31 de diciembre de 2024.

V.- A efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) la cantidad de los bienes adquiridos, "**EL INSTITUTO**" a través de la Titular de la Coordinación Técnica de Planeación, con oficio número 09 53 84 61 1810/202400**1112** de fecha 28 de febrero de 2024, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**" incrementando la cantidad de los bienes adquiridos, para que se entreguen dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "**EL CONTRATO**", sin que el aumento propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha 08 de marzo de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI.- Con oficio número 09 53 84 61 1800/202400**1573** de fecha 25 de marzo de 2024, el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para incrementar el monto mínimo y máximo de "**EL CONTRATO**", manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VII.- Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/**002879**/2024 de fecha 04 de abril de 2024, recibido el día 08 del mismo mes y año, la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VIII.- En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en su calidad de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato y de la Titular de la División de Bienes Terapéuticos como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
050GYR047T03423-010-00

Registro SAI  
U230561

la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con R.F.C.** [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores de "EL CONTRATO", el Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **0000065885-2024**, cuenta **21053002**, de fecha 16 de febrero de 2024, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
050GYR047T03423-010-00  
**Registro SAI**  
**U230561**

**II.1** Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en “**EL CONTRATO**” no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. Julio César Araujo Vázquez**, en su carácter de Representante Legal.

**III. “LAS PARTES”** declaran que:

**III.1** Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad de los bienes adquiridos, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91, párrafo primero de su Reglamento.

**III.2** Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

**III.3** En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - “**LAS PARTES**” acuerdan modificar el primer párrafo de la Cláusula **SEGUNDA**, a efecto de incrementar en un 20% (veinte por ciento) la cantidad de los bienes adquiridos, como se observa a continuación:

CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD SUSCEPTIBLE AMPLIAR HASTA EL 20%	IMPORTE DE AMPLIACIÓN (20%)
080 681 1105 00 01	\$900.00	61	12	\$10,800.00

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
050GYR047T03423-010-00

Registro SAI  
U230561

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.** (Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por el suministro de bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$270,354.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos por **\$43,256.64 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.)**, que hace un total de **\$313,610.64 (TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 64/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$673,393.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, más impuestos por **\$107,742.88 (CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.)**, que hace un total de **\$781,135.88 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 88/100 M.N.)**.

**SEGUNDA.** - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantía que se establece en la cláusula Octava de “EL CONTRATO”.

**TERCERA.** - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “EL CONTRATO”, y sus convenios modificatorios números **1 (uno)** y **2 (dos)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

**CUARTA.** - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
**N° 3 (TRES)**  
**AL CONTRATO**  
**050GYR047T03423-010-00**

---

**Registro SAI**  
**U230561**

estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **08 de abril de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y el restante en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**TS AJE DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
**R.F.C. TAM140709PX5**

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
 Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
 Servicios y Apoderada Legal  
 R.F.C. [REDACTED]

**C. JULIO CÉSAR ARAUJO VÁZQUEZ**  
 Representante Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE  
 LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61  
 1B00/2023/0017 de fecha 02 de enero de 2023, suscrito por el Titular de  
 la Unidad de Administración de **“EL INSTITUTO”**

**C. JORGE DE ANDA GARCÍA**  
 Titular de la Coordinación de Control de Abasto  
 R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
 FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC,  
 POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA  
 DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA  
 DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO  
 ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I  
 Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y  
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-  
 mayo-2016**

RRSR/HF/JJMN/JFM



LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 3 (TRES)** DEL **CONTRATO ABIERTO** NÚMERO **050GYR047T03423-010-00**, CON REGISTRO SAI **U230561** PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS DE LOS GRUPOS 060 MATERIAL DE CURACIÓN, 070 MATERIAL RADIOLÓGICO Y 080 MATERIAL DE LABORATORIO, PARA CUBRIR NECESIDADES DEL EJERCICIO FISCAL 2023 (NO FORMALIZADOS, COMPLEMENTARIOS Y NO CONSOLIDADOS POR EL INSABI), QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **“EL INSTITUTO”** y **“EL PROVEEDOR”**, CON FECHA 08 DE ABRIL DE 2024.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO MODIFICATORIO**  
N° 3 (TRES)  
AL CONTRATO  
050GYR047T03423-010-00

**Registro SAI**  
**U230561**

**ANEXO 1**

**"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"**

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

166

Of. N° 09 53 84 61 1810/202400112

Ciudad de México, a 28 de febrero de 2024

**C. Julio César Araujo Vázquez y/o**  
Representante Legal de la Empresa  
**Ts Aje de México, S.A. de C.V.**  
Presente.

Me dirijo atentamente a Usted, de conformidad con lo previsto en el numeral 7.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y numeral 5.3 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia a los contratos **050GYR047103623-006-00**, **050GYR047T03423-010-00** y **047T00723-032** con registros en SAI **U230569**, **U230561** y **U230390** abiertos vigentes, suscritos con su representada.

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado ejercicio de la cantidad máxima amparada en el instrumento jurídico de referencia, con motivo de la compra consolidada institucional, de la que se encuentra pendiente la determinación de acciones de contratación para el presente ejercicio, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita su anuencia para aceptar ampliar en piezas las claves detalladas a continuación:

No. de Registro SAI	Gpo	Gen	Exp	Dif	Var	Descripción	Precio Contratación	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad Susceptible a ampliar	Importe de la Ampliación
U230569	080	431	0159	03	01	FRASCOS AMBAR CON BOCA ANCHA Y TAPA DE ROSCA DE PLASTICO. CAPACIDAD: 115 ML. PIEZA.	\$14.50	11,510	2,382	\$34,539.00
U230561	080	681	3105	00	01	PAPELES PARAFINADO PARA TAPAR TUBOS A PRUEBA DE HUMEDAD, SEMITRANSARENTE ESTRABLE E INERTE. ROLLO DE 50 CM DE ANCHO Y 780 CM DE LONGITUD.	\$900.00	61	12	\$10,800.00
U230569	080	830	3931	11	01	REACTIVOS QUIMICOS. SULFATO DE ZINC. 7H2O. RA. ACS. CRISTALES. FRASCO CON 500 G. TA.	\$166.00	211	42	\$5,872.00
U230569	080	830	3932	11	01	REACTIVOS QUIMICOS. CARBONATO DE LITIO. RA. POLVD. FRASCO CON 250 G. TA.	\$2,080.00	61	12	\$24,960.00
U230390	080	889	0024	02	01	TIRAS REACTIVAS. TIRA REACTIVA PARA MEDIR PH. ESTUCHE CON ESCALA DE MATICES Y 100 TIRAS DE PAPEL CON LIMITES DE PH DE 0 A 14. TA.	\$140.00	1,483	296	\$41,440.00

El ejercicio de la ampliación se encuentra sujeta a la persistencia de la necesidad; por lo que se solicita de su valioso apoyo para que en un término de **2 días hábiles** contados a la recepción del presente documento, vía correo electrónico en apego al artículo 69 C de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo párrafo cuarto o de manera física en la Oficialía de partes de la Coordinación de Control de Abasto sito en piso 8 Calle Durango 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, remita su aceptación o negativa por escrito.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos**  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Supervisor: Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Bienes Terapéuticos.  
Revisor: Oscar Pablo Herrera Villalobos. Jefe de Área.  
Elaboró: Juan Valdeira González Ulloa.

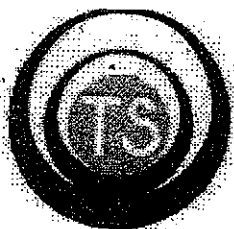
Coordinador: Jorge de Anda García. Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)  
-Llco. Agustín de la Rocha Wake. Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios\*  
-Llco. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos\*  
-Llca. Ana Laura Montes de Oca Choreño. Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.\*  
-Llco. Humberto Rincón Juárez. Titular de la División de Contratos.  
ALMCO/PH/vcl/jyq/ufv

Durango 291, Piso 7, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México  
Tel. 55 5726 1700, Ext. 14662. [www.imss.gob.mx](http://www.imss.gob.mx)

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



TS AJE DE MEXICO S.A. DE C.V.

CIUDAD DE MEXICO A 08 DE MARZO DE 2024

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE:

C. JULIO CESAR ARAUJO VAZQUEZ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA TS AJE DE MEXICO S.A. DE C.V. Y EN REFERENCIA A LA SOLICITUD DEL OFICIO CON NUMERO 09 53 84 61 1810/2024091112; Y EN RELACION A LOS CONTRATOS 047T00723-032 REGISTRO SAI U230390, 050GYR047T03423-010-00 REGISTRO SAI U230561 Y 050GYR047T03623-006-00 REGISTRO SAI U230569, MANIFESTAMOS LA ACEPTACION DE AMPLIACION DE LAS CLAVES REQUERIDAS DE DICHS CONTRATOS.

SIN MAS POR EL MOMENTO Y AGRADECIENDO DE ANTEMANO SU ATENCION QUEDAMOS DE USTED.

ATENTAMENTE:

JULIO CESAR ARAUJO VÁZQUEZ

REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO  
ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE  
INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A  
LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE  
CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY  
FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ABEYOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**



**GOBIERNO DE MÉXICO**



Of. N° 09 53 84 61 1800/2024001573

D. BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
**RECIBIDO**  
 27 MAR 2024  
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 Unidad de Administración  
 Coordinación de Control de Abasto  
 Coordinación Técnica de Planeación

COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DEL SECTOR PÚBLICO  
 BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 Ciudad de México, a 25 de marzo de 2024

**RECIBIDO**  
 26 MAR 2024  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 PCH  
 18:23  
 C/PLC  
 E.COR.

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
 Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
 Presente

El que suscribe, en mi carácter de Titular de la Coordinación de Control de Abasto, área que cuenta con las facultades previstas en el numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y conforme a lo previsto en el numeral 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; me dirijo a Usted, haciendo referencia al contrato **050GYR047T03423-010-00** y con registro en SAI **U230561**, suscrito con el proveedor **Ts Aje de México, S.A. de C.V.**

Al respecto y atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios, que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, derivado del agotamiento de la cantidad máxima amparada en el instrumento jurídico de referencia, con motivo de la compra consolidada institucional, de la que se encuentra pendiente la determinación de acciones de contratación para el presente ejercicio, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplía el máximo de la cantidad contratada de las claves detalladas a continuación:

REGISTRO EN SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	% EJER	CANTIDAD A AMPLIAR	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON AMPLIACIONES PREVIAS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
U230561	080	681	1105	00	01	PAPELES PARAFINADO, PARA TAPAR TUBOS A PRUEBA DE HUMEDAD SEMITRANSARENTE ESTIRABLE E INERTE ROLLO DE 50 CM DE ANCHO Y 760 CM DE LONGITUD.	\$900.00	61	100%	12	\$10,800.00	\$662,593.00	\$662,593.00	\$673,393.00	\$270,354.00

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$270,354.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO 00/100 M.N.), más impuestos por \$43,256.64 (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 64/100 M.N.), que hace un total de \$313,610.64 (TRESCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIEZ 64/100 M.N.), y un monto máximo de \$673,393.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES 00/100 M.N.), más impuestos por \$107,742.88 (CIENTO SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS 88/100 M.N.), que hace un total de \$781,135.88 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO 88/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 1 (uno) del presente contrato.

Los importes contratados se apegan a lo previsto por el artículo 47 fracción I de la LAASSP, indicando en dicho recuadro el desglose de cantidades e importes máximos y mínimos.

Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

ANEXO  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
Unidad de Administración  
Coordinación de Control de Abasto  
Coordinación Técnica de Planeación

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente de Material de curación que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtro. Jorge de Anda García**

Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio

Supervisó: Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.  
Revisó: Oscar Pablo Herrera Villalobos. Jefe de Área.  
Elaboró: Ignacio Daniel Pérez Granados.

Con copia para:

- **Mtro. Borsalino González Andrade** - Titular de la Dirección de Administración. (\*)
- **C.P. Jesús Eduardo Thomas Ulloa**. - Titular de la Unidad de Administración. (\*)
- **Mtro. Fernando Lorenzana Rojas**. - Titular de la Unidad de Adquisiciones. (\*)
- **Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos**. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
- **Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos**. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
- **Lic. Ana Laura Montes de Oca Choreño**. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (\*)
- **Lic. Humberto Rincón Juárez**. - Titular de la División de Contratos. (\*)

Se envían copias a través de SICCC

ALMOC/OPHV/idpg/



José N. CM3



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y  
Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Bienes Terapéuticos

Of N° 09 53 84 61 ICFD/002879/2024

Ciudad de México, a 4 de abril de 2024

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos  
Presente

Hago de su conocimiento que el Titular de la Coordinación de Control de Abasto con fundamento en el numeral 7.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, solicitó mediante oficio 095384611800/2024001573 (adjunto), la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para llevar a cabo la ampliación de hasta el 20% en piezas al contrato **050GYR047T03423-010-00** con registro en SAI **U230561**, signado con la empresa **TS AJE DE MEXICO, S.A. DE C.V.** derivado del procedimiento de contratación: **LA-50-GYR-050GYR047-T-34-2023**.

En este sentido, con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a los numerales 4.17 y 5.4.13, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le envío los documentos atinentes.

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente  
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Carlos Montelongo Pazarán  
Líder de Proyectos A 80

C.c.p.

Lic. José Gonzálo Badillo Merino- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)

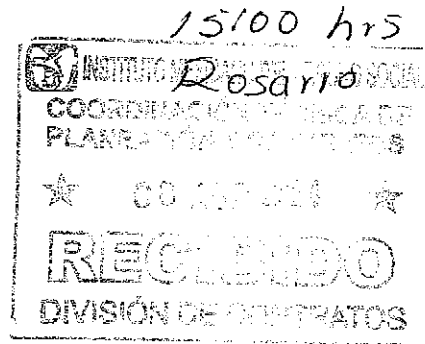
C.P. Jorge de Anda García. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (\*)

Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

C.P. Elvia Ascencio Millán. -Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

Mtra. Karina del Rocio Sarmiento Castellanos. -Coordinación Técnica de Planeación. (\*)

(\*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Recibir



**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000065885-2024

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central  
099001 Oficinas Centrales  
180000 CoordControlAbasto

Concepto: CF 654 RECIBIDO EL 14 DE FEBRERO DE 2024 DE MATERIAL DE CURACIÓN

Fecha Elaboración: 16/02/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,575,283,736.32  
 Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 141101 Centro de Costos: 150200  
 Partida Presupuestaria SHCP: 25401 Materiales, accesorios y suministros medicos

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	206,960.3	751,818.6	689,860.4	1,234,825.1	813,219.5	814,532.0	0.0	1,064,289.0	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	808.0

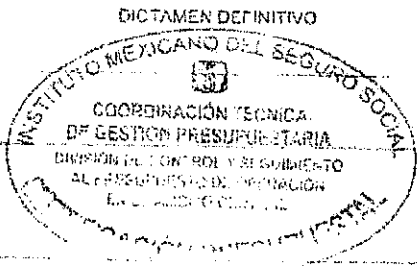
El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE  
  
 Arturo Nolasco Cortes Trujillo  
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Punto de Oper en Ambito Central

DIA MES AÑO  
 DICTAMINADO DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_



Clave: 6170-008-001

ANEXO  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

**SIN TEXTO**